

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día once de mayo del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 56/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido consistente en: "1- Hay una cooperativa en Usulután que necesita un taller de liderazgo ¿ustedes pueden proveerlo?; 2- ¿Cuál es el proceso?; 3- ¿Cuánto es el costo?; 4- ¿En qué lugar imparten ese taller?; 5- horarios, 6- si proveen material y 7- temáticas que implementan; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

